Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes Artículos:

TITULO I

BASES DE LICITACION
CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(ARTICULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.

1.1. La Universidad Nacional del Arte – UNA – llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra "Recuperación de espacios y obra complementarias edificio "Capilla" y Talleres, ubicada en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de La Carcova" Av. España 1701 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de **$ 2.849.921.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiuno),** valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.

1.3. El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N°1.295/2002, 1953/2002, Resolución conjunta del Ministerio de Economía de la Nación N° 396/2002, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación N° 107/2002, y todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

1.4. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en las dependencias de la UNA, Área de Compras y Contrataciones, Azcuénaga 1169 PB°A, C.A.B.A. desde el día **Lunes 16 de Marzo y hasta el día Jueves 19 de Marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 11 a 15 horas**. El precio de venta del Pliego de la licitación es de pesos quinientos ($ 500), no reembolsables.

1.5. **Las Propuestas serán presentadas en el Rectorado de la UNA, en el Área de Compras y Contrataciones, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11,30 horas, del día Miércoles 15 de Abril de 2015.**
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

1.6. **La Apertura de Ofertas se realizará el día Miércoles 15 de Abril de 2015 a las 12 horas, en el Rectorado de la UNA, Salón de los Vitrales, Azcuénaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

1.7. **La Visita de Obra** se realizará los días Miércoles 25 y Jueves 26 de Marzo de 2015 de 12 a 14 horas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de La Cárcova, Av. España 1701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

1.6. El **plazo** de ejecución de la obra se establece en **150 (ciento cincuenta) días corridos.**

1.7. Está previsto un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual.

1.8. A los fines de la presente Licitación el Licitante y el Comitente es la Universidad Nacional de las Artes (UNA)

(ARTICULO 3°): Normas Supletorias

3.1 Cláusula anticorrupción.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador como el licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos regidos por este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, el Comitente actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.

(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.

(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

(c) "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Comitente y de los participantes.

(d) "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado con motivo de un proceso licitatorio del Comitente, incurrió en prácticas corruptivas, el Comitente podrá:

(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o

(b) declarar a un Oferente no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que lleve a cabo el Comitente. La inhibición que establezca el Comitente podrá ser temporal o permanente.

(ARTICULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta.

Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de catorce (14) y siete (7) días corridos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.

Agregase lo siguiente:
Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La dirección del Licitante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el art. 1.4. del PCE.

CAPITULO II
SISTEMA DE CONTRATACION

(ARTICULO 5°): Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 8° del P.C.G.

CAPITULO III
PROPONENTES

(ARTICULO 12): Capacidad legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
La Empresas que no estuvieran inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, podrán presentarse a la Licitación, incluyendo indefectiblemente la constancia de inicio del trámite de inscripción al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

(ARTICULO 13): Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:
13.1 Capacidad técnica
Experiencia de obra
Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos cinco (5) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.

La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de vivienda ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras de h° a°), de albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, y niveles de terminación, a los del proyecto objeto de la presente Licitación.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.
Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.
El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

Representante Técnico

Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 10 (diez) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en p.13, durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

Equipos destinados a la obra

Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.

13.2 Capacidad financiera.

Situación económico - financiera

Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
INDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.
En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

13.3 Capacidad de contratación

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA"

Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial.

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

Además el comitente verificará la Capacidad de Contratación exigible para esta Licitación mediante la demostración de un Volumen Anual Disponible (VAD) de: $2.850.309,00.
El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde
V.A.D. = Volumen anual disponible.
C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada
C.O. = Compromiso de Obra

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

La C.E.A. se determinará de la forma siguiente:

C.E.A. = P.B. x 1,50, donde

La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos ocho (8) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación.

La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, elaborado por el INDEC.

Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes de la licitación (1) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (2). El índice a aplicar para la actualización es igual a 1 sobre 2 (1/2= índice de actualización).

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

C.O. = M + M (12-P)/12

donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

El Oferente deberá presentar la documentación respaldatoria (Contratos de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) de la información incluida para la determinación de la Producción Básica (PB) y el Compromiso de Obra (CO) Esta documentación deberá estar certificada por escribano o autoridad competente **"**.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, consolidada en una única planilla con los valores resultantes.

Para el la determinación del VAD los proponentes deberán completar los datos necesarios (detalle de datos de obras en ejecución) de la planilla correspondiente del Formulario Estándar Información para la Calificación obrante en la Sección Anexos.

(ARTICULO 15): Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(ARTICULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es de $ 28.499,21.- (pesos veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve con veintiún centavos)

La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre del: Instituto Nacional del Arte I.U.N.A, sita en la calle Azcuénaga 1129 – C.A.B.A. - CUIT N° 30-69081543-1.

CAPITULO IV
LAS PROPUESTAS

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

(ARTICULO 21): Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente art.1.4 del presente Pliego de Cláusulas Especiales.

(ARTICULO 22): Forma de presentación de las propuestas.

Se deberá presentar toda la documentación en un original y dos copias (las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas) debidamente foliados, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.
El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.
Se modifica el 5° párrafo del artículo 22 del PCG que quedará redactado de la siguiente forma: "La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante se deberá incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, la totalidad de los planos y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente y el representante técnico.

22.1: Período de validez de las propuestas

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas, y se considerará de renovación automática su mantenimiento, salvo manifestación en contrario por escrito.
En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

(ARTICULO 23): Documentos que integran la propuesta.

Los documentos establecidos en el art. 23 del PCG deben incluirse en la propuesta, modificándose el apartado 2) por el siguiente texto: Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
Se modifica el punto 7 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse: " Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros, y estado patrimonial de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas."
Se modifica el punto 16 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse :" El presupuesto de la oferta para la obra, discriminado por cada uno de los establecimientos que integran el presente llamado, y resumen total, en el caso que el presente llamado estuviera integrado por más de un establecimiento".
La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el art. 23 del PCG, la siguiente documentación:

A. La Propuesta debidamente inicialada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido la U.EP. de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo 22 – Capítulo IV – Las Propuestas.
B. Para Los Proponentes que, a la fecha del Llamado a Licitación, no estuvieren inscriptos en el Registro Nacional, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 12 de este PCE.

C. Declaración de aceptación de la Justicia Nacional, constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de resultar Adjudicatario.

D. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

E. Constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada mediante certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98, o en su defecto constancia de solicitud ante la AFIP de tal solicitud)
F. Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra otorgado por la UEP,. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por la Unidad.
G. La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:
   1) Capacidad Técnica
   2) Capacidad Económica Financiera
   3) Capacidad de Contratación;
   de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 del presente PCE.
H. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del presente PCE.

(ARTICULO 24): Desestimación de propuestas

Se agrega:
No se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución.
En lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debe integrar la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 23 del PCG, su falta de presentación o su presentación deficiente, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 30 del PCE (Evaluación de la Propuestas).
Asimismo la falta de presentación de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación o certificado de inicio del trámite de inscripción, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 30 del PCE.
Finalmente, no se considerarán las propuestas económicas que superen el "PRECIO TOPE", las que serán rechazadas automáticamente.

CAPITULO V
CLASES DE LICITACION

(ARTICULO 26): Licitación de "etapa única".

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "etapa única".

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

(ARTICULO 30): Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora (designada a tal efecto mediante Resolución), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

30.1: Sistema de Evaluación de las Propuestas.

Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los Artículo 23 – Capítulo IV del P.C.G y del P.C.E., y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el art. 13: (Capacidad técnica y financiera) del presente PCE.

(ARTICULO 31): Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.
Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión de Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.
El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación.
El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. Junto con el escrito de reclamo, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a favor del licitante por un monto en pesos equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.
La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

CAPITULO VII
ADJUDICACION DE LA OBRA

(ARTICULO 33): Adjudicación.

El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

33.1: Notificación de la Adjudicación.

El Comitente, transcurrido el plazo impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.

CAPITULO VIII
FIRMA DEL CONTRATO

(ARTICULO 35): Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 35 del PCG.
La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento.

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

35.1: Condiciones a cumplimentar previo a la firma del Contrato

Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y el Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98 AFIP, condiciones indispensable para firmar el Contrato.

35.2: Obligaciones a cargo del Contratista.

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales.
Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista

35.3: Garantía de Anticipo financiero.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el art. 1.7 del presente PCE, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.
La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.
A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.

TITULO II

CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL

CAPITULO I
ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

(ARTICULO 39): Orden de iniciación.

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.
El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.
Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.

(ARTICULO 41): Plan de trabajos definitivo.

El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa.
El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39.
El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.
La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.
El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.
Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

(ARTICULO 43): Replanteo de la obra.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.
Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.
Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

(ARTICULO 48): Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.
El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

48.1: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.
El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

(ARTICULO 49): Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.
El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

(ARTICULO 50): Cierre de obra.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.
El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.
La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.
Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

50.1.: Cartel de obra.

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo dos (2) juegos de dos (2) Carteles indicadores de la Obra de la Licitación, cuyos modelos se adjuntan a este PCP.
Cabe aclarar que los mismos son Carteles oficies y vigentes para el Programa.
Los mismos deberán respetar las medidas y colores indicados en los planos correspondientes, y se colocarán en el lugar que indique la Inspección de Obra, obligándose a mantenerlos en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en cuya oportunidad deberá retirarlos.
El cartel de Obra correspondiente deberá mostrar las leyendas correspondientes: Nombre y Nro. de Contrato de Préstamo Nombre del Programa; Nombre de la Obra, Monto del Contrato; Empresa Constructora; Plazo de Ejecución; nombre del Representante Técnico; y cualquier otro dato que sea necesario en un todo de acuerdo al modelo vigente.

(ARTICULO 51): Vigilancia, seguridad e higiene.

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes
La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

(ARTICULO 54): Oficina para la Inspección.

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.
Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.
La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.
Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.
Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.
Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.
Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

54.1: Equipamiento para Oficina para la Inspección.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la supervisión de obra a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.
El Contratista deberá proveer, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático:
1 (una) computadora/s compuestas por:
Procesador Pentium Dual Core E 2140 o equivalente, modelo y velocidad no inferior a IV y 2.0 Ghz
Memoria RAM de 512 Mb como mínimo.
Placa de video de alta resolución con 128 Mb de memoria como mínimo.
Lectora – grabadora de CD, 40X como mínimo. Disco rígido de 160 Gb como mínimo.
Monitor color de alta resolución plano, de 17 pulgadas como mínimo.
Accesorios: teclado, mouse, placa de red, modem 56Kb, puertos USB.

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

Licencia para Windows XP Pro.
1(un) teléfono con fax
1(una) impresora/s de chorro de tinta color, resolución mínima 1200 dpi, para tamaño de papel A4.
El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Provincia.

54.2: Instrumental de Medición

La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(ARTICULO 55): Daños a personas y bienes.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de $ 300.000, (Pesos: trescientos mil) por daños al patrimonio y será de $1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento

(ARTICULO 60): Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.

CAPITULO II
DIRECCION DE OBRA

(ARTICULO 62): Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 13.1 (Capacidad Técnica) del P.C.E.
El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.
En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.

CAPITULO VI
DESARROLLO DE LA OBRA

(ARTICULO 80): Plazo.

El Plazo de ejecución es el establecido en el art. 1.6 del presente Pliego de PCE.
La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

CAPITULO VII
MODIFICACIONES DE OBRA

(ARTICULO 84): Modificaciones de obra.

En términos generales no se modifica. Se agrega:

84.1: Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.
De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.

CAPITULO VIII
LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

(ARTICULO 87): Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.
La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.
En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

(ARTICULO 88): Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de Fondo de Reparo. Durante la ejecución de la obra el Fondo de Reparo se constituirá en efectivo, no pudiendo el contratista sustituirlo por ninguna de las garantías previstas en el artículo 20 del PCG. Recién al momento de realizarse la Recepción Provisoria de la Obra el contratista podrá sustituir el Fondo de Reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 antes mencionado.
En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo X – Rescisión de Contrato

(ARTICULO 90): Pago de los certificados.

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la Mesa de Entradas y Salidas de la oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago.
Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.
El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.
Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

CAPITULO IX
RECEPCION DE OBRA

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

(ARTICULO 91): Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.
Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.
La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Sí éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 34 de este Pliego.
Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.
Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.
Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.
La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.
La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.
Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

91.1. Manual de Operación y Mantenimiento

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.
El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

91.2. Pruebas para la Recepción Provisoria

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.
Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.
Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 16 de este Pliego.

91.3. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente

Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguiente TREINTA (30) días.
Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

91.4. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.
La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).
Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.
Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.
Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.
Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

(ARTICULO 92): Plazo de garantía.

El plazo de será de seis (6) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.
La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.
Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

(ARTICULO 93): Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 92 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.
De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.
Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.
La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por "Las Normas Generales de Ejecución", que será labrada en presencia de un representante de la Licitante. y la Contratista o su representante técnico.
La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

(ARTICULO 94): Recepciones parciales.

No se prevén recepciones parciales de obra
No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

(ARTICULO 95): Devolución de garantías y fondo de reparos.

En términos generales no se modifica. Se agrega:

95.1.- Liquidación Final de la obra

Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.
Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.
Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.
Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.
Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.
Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos.
Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

CAPITULO XI

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

DISPOSICIONES VARIAS

(ARTICULO 101): Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.
El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
Con respecto al Personal del Comitente:
El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.
Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.
Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.
El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.
En relación con la entrega de pólizas:
Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.
En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

(ARTICULO 102): Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

(ARTICULO 103): Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el art. 91.2 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCE.

CAPITULO XII
SANCIONES

(ARTICULO 104): Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.
A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.
A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.
La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

104.1: Multas

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

104.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.
La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.
La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

104.1.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.
Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

Se agrega al Pliego de Cláusulas Generales:

ARTICULO 107: Procedimiento para la aplicación de Multas.

Pr0oducido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.
Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.
El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.
Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 88 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparo), del presente Pliego, bajo apercibimiento de rescisión del contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo X (Rescisión del Contrato) del P.C.G.

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

ANEXO I - Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista
El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

[fecha]

Nombre:
[nombre del Contratante]

Dirección:
[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

[nombre o identificación de la Licitación]
y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

[nombre o identificación del Contrato]
de acuerdo con las condiciones **establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:**

[cantidad en números] [cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección real:

Dirección postal: [calle y n°]

[Ciudad]

[Provincia]

[código posta]

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

ANEXO II - Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos ocho (8) años. De acuerdo a lo establecido en el Art. 13.1 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....			

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación .

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....			

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

ANEXO III – Calificación Financiera

1. Información para Calificación

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCE. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.

1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción

Realizados en los últimos ocho (8) años, expresado en pesos.

19..

19..

19..

19..

20..

20..

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

20..

20..

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista

en obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ___/__/___ al ___/__/___ (*)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....				
(*) excluidos acopios y anticipos. Los valores deberán ser expresados en pesos.			Total	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el..... de..... de..... hasta el..... de.....de.....

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas

o bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.				Total	

(**) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCE. (art.13.3)

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

1.4 Cálculo del Volumen Anual Disponible

de trabajos de construcción según el método estipulado según el método establecido en el artículo 13.3 ("Capacidad de Contratación") del Pliego de Cláusulas Especiales".

1 P.B. (total col. 5 cuadro 1.2)	2 Coeficiente estipulado	3 C.E.A. (col. 1 por col. 2)	4 C.O. (total col. 6 cuadro 1.3)	5 V.A.D. (col. 3 menos col. 4)
.....	1,50	.....	.....	.....

V.A.D. mínimo requerido en el PCE: (ver Art. 13.3 del PCE) (el V.A.D. de la Col. 5 debe ser igual o superior).
Los valores deberán ser expresados en pesos.

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL.... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE
Caja y bancos (Nota...)
Inversiones (Nota...)
Créditos (Nota...)
Bienes para consumo o comercialización (Nota...)
Otros activos (Nota...)
Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE
Inversiones (Anexo...)
Bienes de uso (Anexo...)
Activos intangibles (Nota...)
Otros activos (Nota...)
Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE
Deudas (Nota...)
Previsiones (Nota...)
Fondos específicos (Nota...)
Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE
(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO
(según estado respectivo)

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS
Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS
Informados en detalle

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS
Por el ejercicio anual finalizado el.../.../... comparativo con los dos anteriores
Ventas netas (Anexo...)
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)
Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)
Gastos de administración (Anexo...)
Resultado de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia (a)
Generados por activos
  Intereses
  Diferencias de cambio
  Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Generados por pasivos
  Intereses
  Diferencias de cambio
  Resultados por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN
Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	**100,00**	**%**	**1,000**	**(A)**
Gastos Generales e Indirectos …… 13 % Beneficio …… 10 % Incidencia sobre (A)	23,00	%	0,23	
SUBTOTAL 1			**1,23**	**(B)**
Costos Financieros …… 2 % Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			**1,25**	**(C)**
I.V.A. e IB…… .. 24 % Incidencia sobre (C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL 3			**1,55**	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			**1,55**	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m^3)

DESCRIPCION	**Cantidad**	Unidad	**Precio**	**Unid**	**Subtotal**	**Unid**
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m3	0.12	$/Kg	36.00	$/m3
▪ piedra	**0,75**	m3/m3	28.00	$/m3	21.00	$/m3
▪ arena	**0,65**	m3/m3	9.00	$/m3	5.85	$/m3
▪ acero	50,00	kg/m3	0.55	$/Kg	27.50	$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					**90.35**	**$/m3**
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	Día/m3	25.17	$/día	30.20	$/m3
Medio Oficial	1,80	Día/m3	23.50	$/día	42.30	$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	$/m3

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	Gl/m3	7.00	$/gl	7.00	$/m3
Herramientas manuales	1,00	Gl/m3	3.00	$/gl	3.00	$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					**10.00**	**$/m3**
COSTO NETO TOTAL (D) :	**(A+B+C)**				**172.85**	**$/m3**
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 $/m3 x 1.55 =					**267,92**	**$/m3**
PRECIO DEL ITEM:					**267,92**	**$/m3**

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

ANEXO VI – Modelo de Contrata

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor..... ., con domicilio en la calle ..... CAPITAL FEDERAL, en adelante "....." por una parte, y por la otra el señor....., quien acredita su identidad con D.N.I. Nº....., en su carácter de Representante Legal de la firma....., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº....., con domicilio en..... CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de....., sita en..... ....., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO..... ----------

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS..... ($.....) pagaderos conforme a los artículos..... del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los..... (...) días posteriores a la fecha en que la Secretaria de Políticas Universitarias le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de ..... (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo.....del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo ..... del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº....., de la Compañía.....

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.----------CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.----------

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 20...

Licitación Pública N°: 03/14
Expediente IUNA N°: 1/372/13
Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias, Edificio Capilla, Local anexo del Museo y Talleres en el Museo de Calcos y Escultura Comparada Ernesto de la Cárcova, España 1701, C.A.B.A."
Pliego de Cláusulas Especiales

Universidad Nacional de las Artes
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5777.1300
www.una.edu.ar

4. DESGLOSE DE OFERTA

En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Items de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.